



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto, el expediente digital N° UNMSM-20230005650, de fecha 16 de enero de 2023, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **HUAYTA GUTIERREZ, FRANCO AARON**.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por “Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

*Que, mediante solicitud de fecha 16 de enero de 2023, el alumno **HUAYTA GUTIERREZ, FRANCO AARON**, con Código de Matrícula N° **19200314**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional: 202- Ingeniería de Software, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: 201-Ingeniería de Sistemas;*

Que, mediante Informe N° 000021-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 19 de enero de 2023, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Anular**, el Ingreso solicitado por el alumno **HUAYTA GUTIERREZ, FRANCO AARON**, con código de matrícula N° **19200314**, de la Escuela Profesional: 202- Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **201-INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática-UNMSM por la modalidad **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)** en el Proceso de Admisión 2023-I.
- 2. Encargar**, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

